



Bogotá, Febrero 28 de 2024

Doctor
ANDRES FELIPE WALLES VALENCIA
JUEZ SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
SECCION TERCERA
BOGOTA.-

=====

E.	S.	D.
----	----	----

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE: 11001 – 3343 – 061 – 2019 – 00140 – 00
DEMANDANTES: WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES Y OTROS
DEMANDADOS: INVIAS – MUNICIPIO DE UBATE Y OTROS
ASUNTO: ENTREGA DE CERTIFICACIONES DE LOS OFICIOS.

.....

LUIS VICENTE PULIDO ALBA, Apoderado judicial de la Parte Demandante dentro del referido proceso, con el debido respeto, allegar el pantallazo de envío de los siguientes oficios:

- 1) El Pantallazo de recibido y de envío del oficio J61 – AWB-2024- 11R dirigido a la **ALCALDIA DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.**
- 2) El Pantallazo de recibido y de envío del oficio J61 – AWB-2024- 12R dirigido al **INSTITUTO NACIONAL DE INVIA – INVIAS**
- 3) El Pantallazo de recibido y de envío del oficio J61 – AWB-2024- 13R dirigido al **INSTITUTO NACIONAL DE INVIA – INVIAS**
- 4) El Pantallazo de recibido y de envío del oficio J61 – AWB-2024- 14R dirigido a **CODENSA S.A. EPS HOY ENEL COLOMBIANA SA ESP.**
- 5) El Pantallazo de recibido y de envío del oficio J61 – AWB-2024- 15R dirigido a **AJECOLOMBIA S.A.**
- 6) El Pantallazo de recibido y de envío del oficio J61 – AWB-2024- 16R dirigido a **SOPORTES INDUSTRIALES MAC DE COLOMBIA S.A.S..**
- 7) El Pantallazo de recibido y de envío del oficio J61 – AWB-2024- 17R dirigido a **SOPORTES INDUSTRIALES MAC DE COLOMBIA S.A.S..**
- 8) El Pantallazo de recibido y de envío del oficio J61 – AWB-2024- 18R dirigido a **CODENSA S.A. EPS HOY ENEL COLOMBIANA SA ESP.-**
- 9) El Pantallazo de recibido y de envío del oficio J61 – AWB-2024- 19R dirigido al **INSTITUTO NACIONAL DE INVIA – INVIAS**

Para los fines pertinentes.

Muy respetuosamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

.....
T.P. No 28.877 C.S. de la J.
C.C. No 4.111.609 DUITAMA.-

RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-11R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

2 mensajes

Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>

22 de febrero de 2024, 16:51

Para: contactenos@ubate-cundinamarca.gov.co, notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co

SEÑORES
ALCALDÍA DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE

Cordial saludo

Me permito radicar el referido oficio.

Le agradecemos su respuesta a lo requerido por el Juzgado a la mayor brevedad.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

Abogado U. Libre – Conciliador
Especialización U. Nacional
Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA
Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083
luispulidoabogado@gmail.com
abogadopulidoa@yahoo.com

 OFICIO No. J61- AWB-2024-11R.pdf
333K

notificacionesjudiciales @ubate-cundinamarca.gov.co <notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co>

22 de febrero de 2024,
17:08

Para: Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>

Buenas tardes

ACUSO RECIBIDO

María Cristina Escobar
Auxiliar Administrativo
Secretaría General y de Gobierno

[El texto citado está oculto]

JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
ALCALDIA MUNICIPAL UBATE
TEL. 855-1025 EXT. 104



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. J61-AWB-2024-11R

Señores

ALCALDIA DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00

DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros

DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- y Otros

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de febrero de 2024, se le requiere para que allegue **ESCANEO EN FORMATO PDF CON OCR, EN BLANCO Y NEGRO**, copia auténtica, clara y legible la documentación relacionada con el diseño, construcción, señalización, manejo y control de la vía, así como las atribuciones que están bajo su responsabilidad en tránsito y movilidad de la vía en el sector urbano del MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.

El envío de la contestación al oficio debe realizarse al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la parte demandante abogadopulidoa@yahoo.com, al de las partes, y al Ministerio Público zmladino@procuraduria.gov.co, soporte que debe anexar a este despacho.

En el oficio de respuesta debe indicarse que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el número y fecha del oficio al que da respuesta. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

En el evento en que se incorpore SAMAI el apoderado de las partes actora, debe incorporar el documento por la ventanilla virtual y será deber de las partes la revisión del proceso en dicha aplicación web.

Las partes deben estar prestas a colaborar a la instancia requerida con el fin de lograr la copia de la información en el formato solicitado, so pena de imponer las sanciones del caso.

Desde ya esta instancia pone de presente al oficiado la imposibilidad de excusarse en la reserva de la información y se responsabiliza de la guarda de esta sobre la documental enviada en los términos de ley. En este caso el envío solo se debe hacer al jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se le indica a la entidad que en caso de haberse asignado el proceso, investigación o documentación a otra autoridad se reenvíe este requerimiento a quien conozca de cada uno de estos para que los atienda (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015¹).

De igual manera es importante destacar que cuenta con un término de diez (10) días para enviar la información requerida, so pena que sean impuestas las sanciones a que hace referencia el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha del oficio al cual se le está dando respuesta.

Cordialmente,

ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
Secretaría Ad Hoc

¹ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Notificaciones Agencia Nacional de Infraestructura

2 mensajes

orfeoradicar@ani.gov.co <orfeoradicar@ani.gov.co>
Para: "luispulidoabogado@gmail.com" <luispulidoabogado@gmail.com>

26 de febrero de 2024, 12:34

Se ha recibido su correo y se ha radicado con el No. : **20244090242772** , el cual también puede ser consultado en el portal Web de la ANI.

Puede Consultar su estado en: Consulta Radicado ANI

Por favor no responda, ni envíe información a este correo.

**Orfeo Radicar**

G.I.T. Administrativo y Financiero
Vicepresidencia de Gestión Corporativa
PBX: 571 - 484 8860 Ext:
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



*Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.; es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese lo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni divulga su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

orfeoradicar@ani.gov.co <orfeoradicar@ani.gov.co>
Para: "luispulidoabogado@gmail.com" <luispulidoabogado@gmail.com>

26 de febrero de 2024, 12:47

Se ha recibido su correo y se ha radicado con el No. : **20244090243012** , el cual también puede ser consultado en el portal Web de la ANI.

[El texto citado está oculto]

RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-12R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

1 mensaje

Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>

22 de febrero de 2024, 17:20

Para: atencionciudadano@invias.gov.co, njudiciales@invias.gov.co

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Cordial saludo

Me permito radicar el referido oficio.

Le agradecemos su respuesta a lo requerido por el Juzgado a la mayor brevedad.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

Abogado U. Libre – Conciliador

Especialización U. Nacional

Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA

Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083

luispulidoabogado@gmail.com

abogadopulidoa@yahoo.com

 OFICIO No. J61- AWB-2024-12R.pdf
333K

Respuesta automática: RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-12R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

1 mensaje

Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>
Para: Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>

22 de febrero de 2024, 17:20

Acuso recibo de correo para su respectivo análisis y verificación, sin que esto constituya ACEPTACIÓN TOTAL DE SU RECIBO. El horario hábil del Buzon njudiciales@invias.gov.co corresponde a aquel comprendido entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes. En el caso de recepción de mensajes por fuera de ese horario, se entenderá como recibido al día hábil siguiente.

Esta dirección de correo electrónico njudiciales@invias.gov.co es de uso único y exclusivo para notificaciones judiciales de la entidad. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud diferente por favor remitirla a atencionciudadano@invias.gov.co

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. J61-AWB-2024-12R

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00

DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros

DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- y Otros

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de febrero de 2024, se le requiere para que allegue **ESCANEADO EN FORMATO PDF CON OCR, EN BLANCO Y OCR, EN BLANCO Y NEGRO**, copia de todos los soportes técnicos existentes para el sitio de los hechos a fin de determinar el diseño, construcción, señalización, manejo y control de la vía, así como las atribuciones que están bajo su responsabilidad en tránsito y movilidad de la vía en el sector urbano del MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.

El envío de la contestación al oficio debe realizarse al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la parte demandante abogadopulidoa@yahoo.com, al de las partes, y al Ministerio Público zmladino@procuraduria.gov.co, soporte que debe anexar a este despacho.

En el oficio de respuesta debe indicarse que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el número y fecha del oficio al que da respuesta. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

En el evento en que se incorpore SAMAI el apoderado de las partes actora, debe incorporar el documento por la ventanilla virtual y será deber de las partes la revisión del proceso en dicha aplicación web.

Las partes deben estar prestas a colaborar a la instancia requerida con el fin de lograr la copia de la información en el formato solicitado, so pena de imponer las sanciones del caso.

Desde ya esta instancia pone de presente al oficiado la imposibilidad de excusarse en la reserva de la información y se responsabiliza de la guarda de esta sobre la documental enviada en los términos de ley. En este caso el envío solo se debe hacer al jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se le indica a la entidad que en caso de haberse asignado el proceso, investigación o documentación a otra autoridad se reenvíe este requerimiento a quien conozca de cada uno de estos para que los atienda (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015²).

De igual manera es importante destacar que cuenta con un término de diez (10) días para enviar la información requerida, so pena que sean impuestas las sanciones a que hace referencia el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha del oficio al cual se le está dando respuesta.

Cordialmente,

ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
Secretaria Ad Hoc

² **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

comercial@peajes.com acaba de leer «RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-13R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>
Responder a: no-reply@mailtrack.io
Para: luispulidoabogado@gmail.com

23 de febrero de 2024, 10:50



RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-13R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA [abrir email](#)

comercial@peajes.com ha leído tu email 17 horas después de ser enviado

✉ Enviado el 22 feb. 2024 a las 17:34

✓✓ Leído el 23 feb. 2024 a las 10:50 por comercial@peajes.com

[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios

✓✓ comercial@peajes.com (invitar a Mailtrack)

[Desactivar alertas de lectura](#)

RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-13R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

1 mensaje

Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>
Para: comercial@peajes.com

22 de febrero de 2024, 17:34

SEÑORES
CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 SAS "VIPSA2016"
NIT 900993624 - 0
comercial@peajes.com

Cordial saludo

Me permito radicar el referido oficio.

Le agradecemos su respuesta a lo requerido por el Juzgado a la mayor brevedad.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

*Abogado U. Libre – Conciliador
Especialización U. Nacional
Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA
Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083
luispulidoabogado@gmail.com
abogadopulidoa@yahoo.com*

 **OFICIO No. J61- AWB-2024-13R.pdf**
333K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. J61-AWB-2024-13R

Señores

CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 SAS "VIPSA 2016" NIT 900993624-0

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00

DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros

DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías -INVÍAS- y Otros

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de febrero de 2024, se le requiere para que allegue **ESCANEADO EN FORMATO PDF CON OCR, EN BLANCO Y OCR, EN BLANCO Y NEGRO**, copia de todos los soportes técnicos existentes para el sitio de los hechos a fin de determinar el diseño, construcción, señalización, manejo y control de la vía, así como las atribuciones que están bajo su responsabilidad en tránsito y movilidad de la vía en el sector urbano del MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.

El envío de la contestación al oficio debe realizarse al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la parte demandante abogadopulidoa@yahoo.com, al de las partes, y al Ministerio Público zmladino@procuraduria.gov.co, soporte que debe anexar a este despacho.

En el oficio de respuesta debe indicarse que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el número y fecha del oficio al que da respuesta. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

En el evento en que se incorpore SAMAI el apoderado de las partes actora, debe incorporar el documento por la ventanilla virtual y será deber de las partes la revisión del proceso en dicha aplicación web.

Las partes deben estar prestas a colaborar a la instancia requerida con el fin de lograr la copia de la información en el formato solicitado, so pena de imponer las sanciones del caso.

Desde ya esta instancia pone de presente al oficiado la imposibilidad de excusarse en la reserva de la información y se responsabiliza de la guarda de esta sobre la documental enviada en los términos de ley. En este caso el envío solo se debe hacer al jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se le indica a la entidad que en caso de haberse asignado el proceso, investigación o documentación a otra autoridad se reenvíe este requerimiento a quien conozca de cada uno de estos para que los atienda (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015³).

De igual manera es importante destacar que cuenta con un término de diez (10) días para enviar la información requerida, so pena que sean impuestas las sanciones a que hace referencia el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha del oficio al cual se le está dando respuesta.

Cordialmente,

ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
Secretaria Ad Hoc

³ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-14R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

1 mensaje

Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>
Para: radicacionescodensa@enel.com

22 de febrero de 2024, 17:43

SEÑORES
CODENSA S.A.EPS hoy ENEL COLOMBIANA SA - ESP
BOGOTA
radicacionescodensa@enel.com

Cordial saludo

Me permito radicar el referido oficio.

Le agradecemos su respuesta a lo requerido por el Juzgado a la mayor brevedad.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

*Abogado U. Libre – Conciliador
Especialización U. Nacional
Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA
Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083
luispulidoabogado@gmail.com
abogadopulidoa@yahoo.com*

 **OFICIO No. J61- AWB-2024-14R.pdf**
333K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. J61-AWB-2024-14R

Señores

CODENSA S.A. ESP hoy ENEL COLOMBIA SA-ESP- Bogotá

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00

DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros

DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- y Otros

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de febrero de 2024, se le requiere para que allegue **ESCANEO EN FORMATO PDF CON OCR, EN BLANCO Y OCR, EN BLANCO Y NEGRO**, copia de todos los soportes técnicos existentes para el sitio de los hechos a fin de determinar el diseño, construcción, señalización, manejo y control de las redes eléctricas de alta tensión respecto de la vía y sitio donde ocurre la tragedia el día 6 de abril de 2017 en el sector urbano del MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.

El envío de la contestación al oficio debe realizarse al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la parte demandante abogadopolidoa@yahoo.com, al de las partes, y al Ministerio Público zmladino@procuraduria.gov.co, soporte que debe anexar a este despacho.

En el oficio de respuesta debe indicarse que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el número y fecha del oficio al que da respuesta. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

En el evento en que se incorpore SAMAI el apoderado de las partes actora, debe incorporar el documento por la ventanilla virtual y será deber de las partes la revisión del proceso en dicha aplicación web.

Las partes deben estar prestas a colaborar a la instancia requerida con el fin de lograr la copia de la información en el formato solicitado, so pena de imponer las sanciones del caso.

Desde ya esta instancia pone de presente al oficiado la imposibilidad de excusarse en la reserva de la información y se responsabiliza de la guarda de esta sobre la documental enviada en los términos de ley. En este caso el envío solo se debe hacer al jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se le indica a la entidad que en caso de haberse asignado el proceso, investigación o documentación a otra autoridad se reenvíe este requerimiento a quien conozca de cada uno de estos para que los atienda (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015⁴).

De igual manera es importante destacar que cuenta con un término de diez (10) días para enviar la información requerida, so pena que sean impuestas las sanciones a que hace referencia el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha del oficio al cual se le está dando respuesta.

Cordialmente,

ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
Secretaría Ad Hoc

⁴ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-15R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

1 mensaje

Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>
Para: investors@ajegroup.com

22 de febrero de 2024, 17:45

SEÑORES
AJECOLOMBIA S.A.
investors@ajegroup.com

Cordial saludo

Me permito radicar el referido oficio.

Le agradecemos su respuesta a lo requerido por el Juzgado a la mayor brevedad.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

Abogado U. Libre – Conciliador
Especialización U. Nacional
Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA
Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083
luispulidoabogado@gmail.com
abogadopulidoa@yahoo.com

 OFICIO No. J61- AWB-2024-15R.pdf
333K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. J61-AWB-2024-15R

Señores

AJECOLOMBIA S.A.

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00

DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros

DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- y Otros

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de febrero de 2024, se le requiere para que allegue **ESCANEO EN FORMATO PDF CON OCR, EN BLANCO Y NEGRO**, copia de todos los soportes técnicos existentes para el sitio de los hechos a fin de determinar la relación contractual formalizada para obtener la autorización de instalar la valla motivo de los arreglos que se realizaban para el día de los hechos el 6 de abril de 2017, junto con los demás documentos y pruebas que eventualmente demuestran su responsabilidad frente a los hechos.

El envío de la contestación al oficio debe realizarse al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la parte demandante abogadopulidoa@yahoo.com, al de las partes, y al Ministerio Público zmladino@procuraduria.gov.co, soporte que debe anexar a este despacho.

En el oficio de respuesta debe indicarse que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el número y fecha del oficio al que da respuesta. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

En el evento en que se incorpore SAMAI el apoderado de las partes actora, debe incorporar el documento por la ventanilla virtual y será deber de las partes la revisión del proceso en dicha aplicación web.

Las partes deben estar prestas a colaborar a la instancia requerida con el fin de lograr la copia de la información en el formato solicitado, so pena de imponer las sanciones del caso.

Desde ya esta instancia pone de presente al oficiado la imposibilidad de excusarse en la reserva de la información y se responsabiliza de la guarda de esta sobre la documental enviada en los términos de ley. En este caso el envío solo se debe hacer al jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se le indica a la entidad que en caso de haberse asignado el proceso, investigación o documentación a otra autoridad se reenvíe este requerimiento a quien conozca de cada uno de estos para que los atienda (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015⁵).

De igual manera es importante destacar que cuenta con un término de diez (10) días para enviar la información requerida, so pena que sean impuestas las sanciones a que hace referencia el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha del oficio al cual se le está dando respuesta.

Cordialmente,

ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
Secretaría Ad Hoc

⁵ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-16R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

1 mensaje

Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>
Para: majelo06@hotmail.com

22 de febrero de 2024, 17:50

SEÑORES
SOPORTES INDUSTRIALES MAC DE COLOMBIA S.A.S.
CARRERA 18 33 30
majelo06@hotmail.com

Cordial saludo

Me permito radicar el referido oficio.

Le agradecemos su respuesta a lo requerido por el Juzgado a la mayor brevedad.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

Abogado U. Libre – Conciliador
Especialización U. Nacional
Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA
Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083
luispulidoabogado@gmail.com
abogadopulidoa@yahoo.com

 OFICIO No. J61- AWB-2024-16R.pdf
333K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. J61-AWB-2024-16R

Señores

SOPORTES INDUSTRIALES MAC DE COLOMBIA S.A.S

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00

DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros

DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- y Otros

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de febrero de 2024, se le requiere para que allegue **ESCANEADO EN FORMATO PDF CON OCR, EN BLANCO Y NEGRO, EN BLANCO Y NEGRO**, copia de:

- Contrato de trabajo del señor WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES.
- Todos los documentos mencionados con el contrato o las relaciones de trabajo de la EMPRESA SOPORTES INDUSTRIALES MAC DE COLOMBIA SAS., con el señor WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES.
- Informe el nombre de la ARP que cubre los riesgos laborales a que han estado sometidos sus trabajadores, en particular: WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES.
- Para que detalle los pagos realizados al señor WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES, por la ARP, con motivo de los hechos acaecidos el día 6 de abril de 2017, de que trata la demanda, esto es, cuando cambiaba la lona de publicidad BIG COLA, en la vía DEL SECTOR PERIMETRAL DE UBATE, PRO+000ALPR3+018 RUTA 45 ACNC.

- Para que precise todos los demás pagos realizados por la empresa a dicho trabajador por el contrato o la relación de trabajo y por concepto del accidente de que trata la demanda, conforme lo referido en el ítem anterior.

- Para que exhiba toda la correspondencia tramitada entre al ARP y la empresa y entre la empresa y el trabajador relacionados con el evento acaecido el 6 de abril de 2017, a que nos hemos venido refiriendo.

- Para que exhiba toda la correspondencia tramitada entre la empresa y entre terceros relativa a los hechos y a los acontecimientos relacionados con el evento acaecido el 6 de abril de 2017, a que nos hemos venido refiriendo y en particular los relativos o tramitados entre al ARP y la empresa y entre la empresa y el trabajador relacionados con el evento acaecido el 6 de abril de 2017, ut supra referido.

- En su momento y una vez conocida la ARP a cargo del evento, se le solicite de oficio a la conocida ARP, o con base en esta petición: que exhiba todo lo relativo a los hechos y a los acontecimientos relacionados con el evento acaecido el 6 de abril de 2017, a que nos hemos venido refiriendo y en particular los relativos o tramitados entre la ARP y la empresa SOPORTES INDUSTRIALES MAC DE COLOMBIA SAS., y la ARP con el señor WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES. En particular para que precise el monto pagado al señor WILMER CASTRO FUENTES.

El envío de la contestación al oficio debe realizarse al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la parte demandada ccardenas@gha.com.co, ymlopez@gha.com.co, notificaciones@gha.com.co, al de las partes, y al Ministerio Público zmladino@procuraduria.gov.co, soporte que debe anexar a este despacho.

En el oficio de respuesta debe indicarse que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el número y fecha del oficio al que da respuesta. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

En el evento en que se incorpore SAMAI el apoderado de las partes actora, debe incorporar el documento por la ventanilla virtual y será deber de las partes la revisión del proceso en dicha aplicación web.

Las partes deben estar prestas a colaborar a la instancia requerida con el fin de lograr la copia de la información en el formato solicitado, so pena de imponer las sanciones del caso.

Desde ya esta instancia pone de presente al oficiado la imposibilidad de excusarse en la reserva de la información y se responsabiliza de la guarda de esta sobre la documental enviada en los

términos de ley. En este caso el envío solo se debe hacer al jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se le indica a la entidad que en caso de haberse asignado el proceso, investigación o documentación a otra autoridad se reenvíe este requerimiento a quien conozca de cada uno de estos para que los atienda (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015⁶).

De igual manera es importante destacar que cuenta con un término de diez (10) días para enviar la información requerida, so pena que sean impuestas las sanciones a que hace referencia el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha del oficio al cual se le está dando respuesta.

Cordialmente,

ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
Secretaría Ad Hoc

⁶ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-17R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

1 mensaje

Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>
Para: majelo06@hotmail.com

22 de febrero de 2024, 18:00

SEÑORES
SOPORTES INDUSTRIALES MAC DE COLOMBIA S.A.S.
CARRERA 18 33 30
majelo06@hotmail.com

Cordial saludo

Me permito radicar el referido oficio.

Le agradecemos su respuesta a lo requerido por el Juzgado a la mayor brevedad.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

Abogado U. Libre – Conciliador
Especialización U. Nacional
Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA
Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083
luispulidoabogado@gmail.com
abogadopulidoa@yahoo.com

 **OFICIO No. J61- AWB-2024-17R.pdf**
333K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. J61-AWB-2024-17R

Señores

SOPORTES INDUSTRIALES MAC DE COLOMBIA S.A.S

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00

DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros

DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- y Otros

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de febrero de 2024, se le requiere para que allegue **ESCANEAADO EN FORMATO PDF CON OCR, EN BLANCO Y OCR, EN BLANCO Y NEGRO**, copia de:

1. CERTIFICACION PARA TRABAJO EN ALTURAS DEL EMPLEADO WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES
2. ARL CAPACITACION PARA EL SENOR WILMER ALBERTO CASTRO FUEENTES PARA TRABAJOS EN ENTORNOS ENERGIZADO
3. Afiliación a la ARL del empleado WILMER ALBERTO CASTRO FUENTES
4. Afiliación a la EPS del empleado WILLMER ALBERTO CASTRO FUENTES
5. Solicitud a CODENSA S. A. ESP para que aislara el sector para realizar instalación de la lona en la valla, conforme lo establece el RETIE.

El envío de la contestación al oficio debe realizarse al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la parte demandada jcduque@ncdasesores.com, al de las partes, y al Ministerio Público zmladino@procuraduria.gov.co, soporte que debe anexar a este despacho.

En el oficio de respuesta debe indicarse que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el número y fecha del oficio al que da respuesta. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

En el evento en que se incorpore SAMAI el apoderado de las partes actora, debe incorporar el documento por la ventanilla virtual y será deber de las partes la revisión del proceso en dicha aplicación web.

Las partes deben estar prestas a colaborar a la instancia requerida con el fin de lograr la copia de la información en el formato solicitado, so pena de imponer las sanciones del caso.

Desde ya esta instancia pone de presente al oficiado la imposibilidad de excusarse en la reserva de la información y se responsabiliza de la guarda de esta sobre la documental enviada en los términos de ley. En este caso el envío solo se debe hacer al jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se le indica a la entidad que en caso de haberse asignado el proceso, investigación o documentación a otra autoridad se reenvíe este requerimiento a quien conozca de cada uno de estos para que los atienda (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015⁷).

De igual manera es importante destacar que cuenta con un término de diez (10) días para enviar la información requerida, so pena que sean impuestas las sanciones a que hace referencia el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha del oficio al cual se le está dando respuesta.

Cordialmente,

ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
Secretaría Ad Hoc

⁷ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-18R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

1 mensaje

Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>
Para: radicacionescodensa@enel.com

22 de febrero de 2024, 17:56

SEÑORES
CODENSA S.A.EPS hoy ENEL COLOMBIANA SA - ESP
BOGOTA
radicacionescodensa@enel.com

Cordial saludo

Me permito radicar el referido oficio.

Le agradecemos su respuesta a lo requerido por el Juzgado a la mayor brevedad.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

Abogado U. Libre – Conciliador
Especialización U. Nacional
Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA
Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083
luispulidoabogado@gmail.com
abogadopulidoa@yahoo.com

 OFICIO No. J61- AWB-2024-18R.pdf
333K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. J61-AWB-2024-18R

Señores

CODENSA S.A. E.S.P hoy ENEL COLOMBIA S.A ESP

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00

DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros

DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- y Otros

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de febrero de 2024, se le requiere para que allegue **ESCANEADO EN FORMATO PDF CON OCR, EN BLANCO Y OCR, EN BLANCO Y NEGRO**, copia a u original, con sello de radicación, de la primera reclamación que, de manera directa o a través de la Procuraduría, se le formuló por parte de los demandantes con ocasión de los hechos materia del litigio, a efectos de solicitar la indemnización de los perjuicios que, a su juicio, les fueron causados; documento que se encuentra en poder de la demandada CODENSA S.A. E.S.P.

El envío de la contestación al oficio debe realizarse al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la llamada en garantía notificaciones@velezgutierrez.com, mmontoya@velezgutierrez.com, mzuluaga@velezgutierrez.com, ngutierrez@vlezgutierrez.comal de las partes, y al Ministerio Público zmladino@procuraduria.gov.co, soporte que debe anexar a este despacho.

En el oficio de respuesta debe indicarse que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el número y fecha del oficio al que da respuesta. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

En el evento en que se incorpore SAMAI el apoderado de las partes actora, debe incorporar el documento por la ventanilla virtual y será deber de las partes la revisión del proceso en dicha aplicación web.

Las partes deben estar prestas a colaborar a la instancia requerida con el fin de lograr la copia de la información en el formato solicitado, so pena de imponer las sanciones del caso.

Desde ya esta instancia pone de presente al oficiado la imposibilidad de excusarse en la reserva de la información y se responsabiliza de la guarda de esta sobre la documental enviada en los términos de ley. En este caso el envío solo se debe hacer al jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se le indica a la entidad que en caso de haberse asignado el proceso, investigación o documentación a otra autoridad se reenvíe este requerimiento a quien conozca de cada uno de estos para que los atienda (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015⁸).

De igual manera es importante destacar que cuenta con un término de diez (10) días para enviar la información requerida, so pena que sean impuestas las sanciones a que hace referencia el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha del oficio al cual se le está dando respuesta.

Cordialmente,

ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
Secretaría Ad Hoc

⁸ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Notificaciones Agencia Nacional de Infraestructura

orfeoradicar@ani.gov.co <orfeoradicar@ani.gov.co>

26 de febrero de 2024, 12:47

Para: "luispulidoabogado@gmail.com" <luispulidoabogado@gmail.com>

Se ha recibido su correo y se ha radicado con el No. : **20244090243012** , el cual también puede ser consultado en el portal Web de la ANI.

[El texto citado está oculto]

RADICACION DEL OFICIO No J61-AWB-2024-19R EMITIDO POR EL JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

2 mensajes

Luis Pulido <luispulidoabogado@gmail.com>
Para: contactenos@ani.gov.co, buzondjudicial@ani.gov.co

23 de febrero de 2024, 9:53

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
contactenos@ani.gov.co
buzondjudicial@ani.gov.co

Cordial saludo

Me permito radicar el referido oficio.

Le agradecemos su respuesta a lo requerido por el Juzgado a la mayor brevedad.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atentamente,

LUIS VICENTE PULIDO ALBA

Abogado U. Libre – Conciliador
Especialización U. Nacional
Calle 15 No 13 – 56 Of. 402 Edificio Torre 15 DUITAMA
Tel. 765 10 38 Cel. 3107662083
luispulidoabogado@gmail.com
abogadopulidoa@yahoo.com



Remitente notificado con
Mailtrack

 OFICIO No. J61- AWB-2024-19R.pdf
333K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. J61-AWB-2024-19R

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00

DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros

DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- y Otros

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 19 de febrero de 2024, se le requiere para que allegue **ESCANEO EN FORMATO PDF CON OCR, EN BLANCO Y OCR, EN BLANCO Y NEGRO**, copia de:

-Contrato de concesión No. 517 del 2013, realizado con INVIAS, sobre la vía objeto de este proceso, con todos sus anexos y aclaraciones, actas de entrega, etc., de fecha diciembre 31 de 2013

-Copia de los contratos de concesión relacionados con la vía objeto del proceso, realizado entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, y la CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S

El envío de la contestación al oficio debe realizarse al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la llamada en garantía oamayabogados2013@hotmail.com, al de las partes, y al Ministerio Público zmladino@procuraduria.gov.co, soporte que debe anexar a este despacho.

En el oficio de respuesta debe indicarse que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso

(demandante y demandado) y el número y fecha del oficio al que da respuesta. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

En el evento en que se incorpore SAMAI el apoderado de las partes actora, debe incorporar el documento por la ventanilla virtual y será deber de las partes la revisión del proceso en dicha aplicación web.

Las partes deben estar prestas a colaborar a la instancia requerida con el fin de lograr la copia de la información en el formato solicitado, so pena de imponer las sanciones del caso.

Desde ya esta instancia pone de presente al oficiado la imposibilidad de excusarse en la reserva de la información y se responsabiliza de la guarda de esta sobre la documental enviada en los términos de ley. En este caso el envío solo se debe hacer al jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se le indica a la entidad que en caso de haberse asignado el proceso, investigación o documentación a otra autoridad se reenvíe este requerimiento a quien conozca de cada uno de estos para que los atienda (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015⁹).

De igual manera es importante destacar que cuenta con un término de diez (10) días para enviar la información requerida, so pena que sean impuestas las sanciones a que hace referencia el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar, favor citar número y clase de proceso, demandante, demandado, número y fecha del oficio al cual se le está dando respuesta.

Cordialmente,

ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
ROSANELLA ORGULLOSO ALMARIO
Secretaría Ad Hoc

⁹ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.